

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión extraordinaria No. 15

4 de octubre de 2013

	<p>hoy. De otra parte, la Representante de los Docentes informó su disposición para asistir a la reunión de manera virtual.</p> <p>Hechas las aclaraciones, el Secretario General verifica la asistencia de los Honorables Consejeros a ésta sesión y declara que hay quorum para deliberar y decidir.</p>	
<p>2.</p>	<p><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas, a partir del minuto 00:02:00, y termina en el minuto 00:07:40 del primer audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2013.)</i></p> <p>El Secretario General procede a dar lectura al orden del día propuesto y lo pone en consideración de los honorables consejeros.</p> <p>El Representante de los Ex rectores solicita aplazar la discusión del punto 3 del orden del día, correspondiente al análisis y aprobación del Acta No. 012 del 05 de septiembre de 2013, por cuanto no todos los Honorables Consejeros contaron con el tiempo para hacer la lectura y observaciones a la misma.</p> <p>Se pone a consideración de los Honorables Consejeros el orden del día con la propuesta de supresión del punto 3, hecha por el Representante de los Ex rectores.</p> <p>Se aprueba el orden de día con la modificación propuesta.</p>	<p>Aprobado</p>
<p>3.</p>	<p><u>Continuación del análisis y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD, a partir del artículo 62.</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:07.41 y termina en el minuto 03:31.00. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2013.)</i></p> <p><u>Artículo 62. Validación por suficiencia</u></p> <p>El Representante del Presidente de la República indica que se dará inicio a éste punto desde el artículo 62 de la matriz, correspondiente al tema de validación por suficiencia, el cual no tuvo consenso al interior de la comisión de trabajo.</p> <p>El Secretario General informa que las diferencias se presentaron en el presente artículo, tienen lugar en su párrafo 2, en lo que tiene que ver con la calificación que se debe obtener para poder validar los cursos.</p> <p>Se concede la palabra al Representante de los Egresados, quien plantea que en el actual reglamento estudiantil se dispone que para validar cursos se debe obtener una nota igual o superior a 4.0, lo cual no guarda coherencia con la nota que se requiere para aprobar un curso, la cual está en 3.0 o superior. De otra parte, precisa que actualmente un estudiante puede validar hasta un 75% de los cursos de un programa.</p> <p>El Representante del Presidente de la República le solicita al señor Rector una ilustración sobre el tema y le pregunta sobre los programas que podría aplicarse éste artículo, y si los estudiantes con experiencia en la materia pueden también aplicar al examen.</p> <p>El señor Rector se permite expresar sus apreciaciones sobre el tema que se trata en el artículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es claro que ya hay elementos analizados por parte de la comisión. Sin embargo, debe mejorarse la 	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 15 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión extraordinaria No. 15
4 de octubre de 2013

redacción del concepto, por cuanto se trata del reconocimiento de los saberes y experiencias adquiridas previamente, los cuales serán evaluados mediante la aplicación de una prueba teórica práctica, la cual será calificada por especialistas y cuyo resultado será único e inhabilitable.

- Con la claridad conceptual, se podrá definir si la validación es aplicable a todo tipo de cursos, por cuanto existen cursos que no son validables. Es aquí donde los cálculos matemáticos del porcentaje varían.
- De otra parte precisa que los cursos propios de la UNAD, como la cátedra Unadista, no son susceptibles de aprobación mediante validación.
- Adicional, ha de tenerse en cuenta el nivel del programa para determinar el porcentaje que se puede llegar a validar, por cuanto un 75% de un programa técnico es casi todo el programa. En este orden de ideas, se debe tener en cuenta la duración de los programas y el tipo para los análisis y viabilidad de cada caso.
- Precisa que anteriormente se había facultado al Consejo Académico para que fuere éste quien reglamentará el tema, definiéndolo mancomunadamente con las Escuelas.
- En consecuencia, propone que sea el Consejo Académico quien defina que tipo de cursos son los validables, quedando en cabeza del Consejo Superior la definición de la calificación mínima para aprobar las pruebas que se aplicarán.
- Presenta su apoyo a la propuesta actual de que la nota mínima para aprobar las validaciones sea de 4.0, por cuanto se debe diferenciar entre aprobar un curso al de validar, en donde existe un conocimiento previo y se intenta destacar el mismo adquirido por la persona.
- Por último precisa que la validación solo es aplicable exclusivamente a cursos de pregrado. Los cursos de posgrado no deberían ser susceptibles de validación.

El Representante del Sector Productivo indica que los *techos* en evaluación son relacionados con la calidad, por lo que una nota mayor significa calidad de la persona que se somete a las pruebas. De otra parte, propone que solo sea validable un 70% de los cursos de un programa y no un 75%, como se propone actualmente.

El representante de los Ex rectores presenta sus observaciones:

- El modelo pedagógico de la UNAD es abierto, flexible y, por ende, permite cosas que otras Instituciones de Educación Superior no permite. En éste orden de ideas, está de acuerdo con el señor Rector en el reconocimiento de las experiencias de las personas, así éstas no sean académicas, para lo cual pone ejemplos palpables de personas empleadas en la industria química o de las ciencias pecuarias.
- De otra parte pone de presente que la UNAD, es una posibilidad para las demás personas que han sido excluidas del modelo académico tradicional.
- Precisa que las notas mínimas deben ser definidas por el Consejo Superior y que de debe facultar al Consejo Académico para que defina el porcentaje de cursos de un programa que se puedan llegar a validar, para lo cual se deberán emplear principios de objetividad y de igualdad entre todos los programas.

Se le concede la palabra al Representante de los Egresados, quien propone que la nota para aprobar las pruebas de validación sea mínimo 3.5 y no 4.0 como se propuso; y que el porcentaje de cursos validables dentro del programa sea igual a un 60% del total.

Se concede la palabra, nuevamente al señor Rector, quien hace una sugerencia a fin de evitar situaciones con relación a los programas y cursos que están por salir al mercado y que no han sido desarrollados plenamente, como es el caso de programas de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas. En consecuencia presenta su aporte así: *En la definición se deberá decir que es un curso de un programa formal de pregrado plenamente desarrollado por la UNAD.*

De otra parte, y frente a la propuesta del Representante de los Egresados, precisa que la nota de 4.0 es rigurosa académicamente y es garantía de calidad de los conocimientos de la persona que aplicó a la prueba.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 15 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión extraordinaria No. 15
4 de octubre de 2013

La Representante de los Docentes precisa que la Universidad no se puede convertir en un "validadero", por ende se deben fijar topes tanto en la nota como en los créditos a validar del programa, en donde el 4.0 es un nivel alto de exigencia, con el cual se demuestran tanto los conocimientos como las competencias.

El Representante del Sector Productivo plantea una inquietud relacionada con la inflexibilidad que podría acarrear el limitar el porcentaje de créditos y cursos de los programas que se puedan validar.

El señor Rector responde a la inquietud precisando que la flexibilidad es diferente a la rigurosidad.

La UNAD es una institución flexible, en donde se permite que personas con conocimientos y experiencias previas puedan entrar u culminar sus estudios en, relativamente, poco tiempo, mediante la aplicación de pruebas de saberes y prácticas.

De otra parte, se tiene la rigurosidad, la cual se traduce en la exigencia de unos mínimos para aprobar las pruebas, en donde en una escala de 1 a 5, 4 es bueno. En este orden de ideas, y como ya se indicó, el 3 corresponde a aprobar un curso inscrito, pero el 4 garantiza el conocimiento y la experiencia adquirida previamente. Así mismo, es pertinente explicar que un estudiante tiene dos rutas a seguir, bien sea aplicar las pruebas de validación del curso o matricularlo y desarrollarlo dentro de un período.

Alejándose del interrogante, se permite indicar que éste tema tiene implicaciones financieras, por lo que los costos de los créditos a validar deben ser mayores que los de los cursos normales, máxime cuando se está facilitando el tiempo de los estudiantes.

En conclusión se tiene, que a pesar de hablar de apertura, esto debe estar acompañado de rigurosidad, en donde, a través del tiempo, un estudiante pueda validar un porcentaje mayor de créditos a los que actualmente se pretende permitir, por lo que precisa que este proceso debe ir de la mano de la evolución de la UNAD.

Culmina su intervención precisando que el ideal es el de ofertar matriculas abiertas permanentes, en donde se tenga un *curriculum* abierto y cada estudiante lo pueda elaborar a su conveniencia y gusto, lo cual, en la actualidad, no es posible hacer dada la falta de capacidad existente.

El Representante de las Directivas Administrativas de la UNAD, presenta sus apreciaciones frente al tema en comento:

- Precisa que se debe hacer una mirada integral del artículo en discusión con los ya aprobados, particularmente con el de homologación.
- Con los parámetros propuestos, se cierra la puerta al facilismo. En consecuencia, apoya la nota mínima igual a 4.0 y el tope de hasta el 60% de los créditos de un programa que se puedan validar.
- A fin de eliminar el facilismo, las pruebas deberán ser elaboradas y calificadas por especialistas en la materia.
- Por último precisa que debe ser el Consejo Superior, quien defina el valor de crédito a validar.

El Representante de los Ex rectores plantea el siguiente debate:

Resulta palpable que los factores de calidad de la educación nacional son elitistas y que los mismos desconocen la equidad, caso contrario a lo que ocurre en la UNAD, en donde se oferta educación con calidad y equidad. En éste orden de ideas, se evidencia como la UNAD no exige resultado mínimos del examen Saber Pro para poder ingresar a la Educación Superior, con lo cual se garantiza la equidad para la formación con calidad de sus estudiantes.

Es así como plantea su postura frente a las evaluaciones que se hacen en la institución, las cuales no deberían ser elaboradas ni interpretadas con los mismos parámetros de calidad con las que se juzgan a otras Instituciones de Educación Superior, máxime cuando la universidad brinda un ambiente de equidad e inclusión social, además de

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 15 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión extraordinaria No. 15
4 de octubre de 2013

no contar con los mismos recursos de otras entes universitarios.

Concluye precisando que la evaluación académica es un sinónimo de selección social.

A su turno, el señor Rector expresa que comparte los comentarios del Representante de los Ex rectores y complementa indicando que la UNAD se atrevió a incorporar todo el sistema educativo bajo una sola institución. En consecuencia, y como quiera que el modelo pedagógico es propio de la Universidad, le propondrá al Consejo Nacional de Acreditación que fije un factor diferencial para la evaluación de la educación abierta y a distancia.

Frente a la evaluación, indica que la educación abierta y a distancia cambia los elementos tradicionales de la educación, teniendo que aplicarse pruebas en donde juzguen no solo conocimientos sino competencias también, con lo cual se logra una formación integral.

De otra parte, y teniendo en cuenta lo expuesto por el Representante que lo antecedió en la intervención, precisa que la UNAD atiende a toda la población, a diferencia de las otras IES que solo admiten a los mejores y están enfocadas a los estratos 3, 4, 5 y 6. El ejercicio de selección viene al momento en el cual se están cursando los programas, sin que esto implique que haya relación directa con la escala de calificaciones, por cuanto, considera, debería estar relacionado con la capacidad de conocer.

Frente a lo expuesto por el Representante de los Ex rectores, precisa que el debate se debe llevar a cabo y piensa que quienes tienen el dominio de éste modelo pedagógico no lo transmiten, con lo cual llevan a los estudiantes a añorar la educación tradicional. Caso contrario ocurriría si se transmitiera en debida forma, lo cual generaría mayor conocimiento de la UNAD y de su modelo pedagógico.

Por último indica que el deber ser de la validación, es la suficiencia por competencias no académicas, en la cual, mediante la aplicación de pruebas integrales, se debe obtener una nota que represente las competencias previamente adquiridas.

El Representante del Presidente de la República resalta la importancia del debate y de lo expresado por el señor Rector referente a los docentes, en cuanto se debe contar con calidad en éste estamento para que sirvan de bastión y trasladen esa calidad a los estudiantes.

Se concede la palabra a la Representante de los Docentes quien expresa su acuerdo con lo expresado por el señor Rector y su diferencia frente a lo expuesto por el Representante de los Ex rectores, presentando los siguientes argumentos:

- En primer lugar eleva la siguiente pregunta: ¿Qué tipo de profesionales requiere la sociedad?
- Partiendo de éste interrogante, se tiene que se está presentando una depreciación sociocultural y que los profesionales requeridos son aquellos que han tenido una exigencia en sus procesos formativos.
- De otra parte, precisa que, como lo sostienen muchos doctrinantes, se esta presentando un fenómeno de deprivación sociocultural, y es aquí donde la UNAD participa, recibiendo a estos actores de la sociedad, quienes tiene potenciales, los cuales, a través de procesos formativos son desarrollados.
- Es de anotar que las otras IES no piensan en bajar las exigencias académicas para sus estudiantes, por lo que estos procesos formativos deben serlo.
- Frente al tema de los docentes, si bien se pueden presentar vacíos, estos deben ser llenados por el mismo modelo pedagógico.

Retoma la palabra el señor Rector, quien solicita ajustes de forma en el texto, previa lectura del mismo ante los Honorables Consejeros.

El Secretario General da lectura al artículo 62 con los ajustes acordados y lo pone a consideración de los Honorables Consejeros.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 15 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión extraordinaria No. 15

4 de octubre de 2013

Se aprueba por mayoría. La Representante de los Docentes emitió su voto a favor del artículo a través de la web conferencia.

Artículo de Habilitaciones.

El Secretario General informa a los Honorables Consejeros que éste artículo no tuvo voto favorable dentro del Consejo Académico y que en su lugar se propuso la evaluación supletiva. Sin embargo, la comisión de trabajo lo trae a consideración éste órgano por cuanto actualmente se encuentra incorporado en el reglamento estudiantil vigente.

El Representante del Presidente de la República solicita a la comisión que se sirvan aclarar el tema.

Se concede la palabra al Representante de los Egresados, quien justifica la incorporación en los siguientes términos:

- En primer lugar, es una situación que actualmente se tiene contemplada dentro del reglamento estudiantil.
- De otra parte, es de analizar los casos en los cuales los estudiantes no aprueban cursos con notas como 2.9 y 2.8, por cuanto la diferencia académica con el 3.0 no es significativa.
- La habilitación aplicaría para la nota final del curso; en consecuencia, sería la habilitación de un curso desarrollado y no aprobado.
- La duda surge frente a sí es una situación académica o en que capítulo va.

La incorporación de éste artículo y la justificación presentada por el Representante de los Egresados cuenta con el aval del Representante de los Ex rectores.

El señor Rector, a su turno, solicita una contextualización del artículo que se pretende incorporar por cuanto, aunque es el presidente del Consejo Académico, no participó en la discusión de todos los artículos que se presentan al Consejo Superior.

El Secretario General procede a dar la contextualización solicitada por el señor Rector:

- El Consejo Académico planteó que movilizaba la exigencia académica.
- En consecuencia se creó la evaluación supletoria, la cual resulta viable cuando se ha dejado de presentar una prueba. En consecuencia, el estudiante puede, previo pago de unos derechos, presentar la prueba dejada de presentar.
- Actualmente se tiene estipulado en el Reglamento Estudiantil el examen de habilitación de cursos, el cual es aplicable por estudiantes que no hubieran aprobado los mismos y cuya nota final hubiera sido igual o superior a 2.0 e inferior a 3.0.
- Con notas inferiores a 2.0, el estudiante no adquiere del derecho a habilitar el curso.
- La comisión de trabajo propone la incorporación de un artículo similar al actual, adicionando el concepto de la evaluación de habilitación, cual es el derecho de los estudiantes a presentar un examen del curso no aprobado y que se encuentre dentro de los rangos antes dichos.

El Representante de los Ex rectores precisa que en la comisión existió consenso sobre el tema y que el mismo fue evaluado bajo criterios académicos y de calidad. De ese análisis se tiene que el eliminarlo puede constituir una causal de mortalidad académica y de deserción de los estudiantes, máxime cuando es en pocas universidades donde aun se conserva la figura, mientras que en otras se eliminó, lo que da para pensar que se realizó por negocio.

Interviene la Representante de los Docentes quien explica que, por temas de calidad, se debe dar claridad a que

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 15 de 2013					

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión extraordinaria No. 15

4 de octubre de 2013

tipos de cursos son habilitarles y que cursos no lo son, y resalta la importancia del rango de nota para poder acceder al mecanismo. Por último expresa que no está de acuerdo con las habilitaciones y resalta la idea de que no todos los cursos son habilitables.

El señor Rector expone que no conoce las consideraciones de fondo que tuvo el Consejo Académico para eliminar éste artículo, sin embargo presenta sus consideraciones al respecto:

- Precisa que en esa parte del Consejo Académico no pudo estar, y por ende, no sabe las consideraciones que se tuvieron para dejar de lado éste artículo, el cual es considera fundamental.
- Se debe mejorar la redacción del artículo propuesto, el cual debe tomar sus cimientos del actual texto incorporado en el reglamento estudiantil, en el cual se plantea como un derecho.
- Se debe facultar a las Escuelas para que decidan que cursos son y no son habilitables, por cuanto no todos tienen las características para serlo, por ejemplo, los cursos prácticos.
- Se debe dejar claro si es una oportunidad o es un derecho. Es pertinente indicar que la flexibilidad ofrecida por la UNAD se traduce en oportunidades brindadas a los estudiantes a lo largo de sus procesos formativos, por lo que es partidario de incluir la habilitación como una oportunidad.
- Por último, complementando la idea anterior, precisa que la oportunidad se brinda por voluntad de las directivas de la institución.

El Representante de los Ex rectores indica su acuerdo con las consideraciones presentadas por el señor Rector. Sin embargo, frente al punto de facultar a las Escuelas para definir que cursos son habilitables, difiere de la idea, por cuanto puede quedar muy amplio. En consecuencia, sugiere que sea el Consejo Superior quien defina la tipología de cursos habilitables y cuales prácticas lo pueden ser, por cuanto existen prácticas virtuales que sí serian objeto de habilitación.

El Representante de los Egresados precisa que las escuelas sí pueden definir cuál es el curso teórico-práctico y netamente práctico, a fin de que la Oficina de Registro y Control parametrize el sistema. De otra parte indica la necesidad de expresar una diferencia entre cursos de pregrado y de posgrados.

Retoma la palabra el señor Rector para indicar, partiendo de la última idea presentada por el Representante de los Egresados, que la nota para habilitaciones de posgrados debe ser de 3.5. Adicional, y apelando al principio de legalidad, se debe tener previamente definido, al inicio de cada periodo académico, qué tipo de cursos son los habilitables.

Se da lectura a las observaciones hechas por la Representante de los Docentes vía web conferencia, quien escribió que no está de acuerdo con la habilitación de los cursos de posgrados, ante lo cual encuentra el apoyo por parte del señor Rector y quien adiciona que la facultad de las escuelas para revisar los cursos recae sobre 2 de los 5 campos de formación que tiene dispuesta la UNAD.

En consideración a todo lo anterior, el Secretario General pone en consideración de los Honorables Consejeros el artículo de habilitaciones, con los rangos descritos, concepto y supresión de habilitaciones en posgrados.

Se aprueba por parte de los Honorables Consejeros presentes.

Artículo de examen supletorio

El Secretario General da lectura al artículo que se incluye en la matriz aportada por la comisión de trabajo, el cual fue aprobado por el Consejo Académico y presenta la diferencia existente entre los miembros de la misma, referente al traslado o no al capítulo de situaciones académicas.

El señor Rector presenta sus apreciaciones frente a éste tipo de exámenes supletorios, los cuales son factores de indisciplina y distorsionan los procesos que se habían regulado con la habilitación, además de generar desgaste

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bº.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 15 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión extraordinaria No. 15
4 de octubre de 2013

administrativo.

El Representante de los Ex rectores está de acuerdo con el señor Rector en cuanto se presenten pruebas supletivas sin justificación alguna. Sin embargo, en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el estudiante tiene el derecho de presentar estas pruebas, para lo cual debe presentar una prueba idónea y válida. En este contexto la evaluación supletoria si tiene sentido.

Se solicita al Secretario General sus consideraciones jurídicas de la viabilidad del artículo en el contexto planteado por el Representante de los Ex rectores, quien indica:

- La legislación civil contempla, en su artículo 64, la fuerza mayor y el caso fortuito en los siguientes términos:

ARTICULO 64. <FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

- En consecuencia, y como quiera que son situaciones regladas legislativamente, propone que se haga remisión directa dentro del artículo al Código Civil.

El Representante de los Egresados indica que las pruebas supletorias solo se deben aplicar a las pruebas finales de los cursos y pone de presente situaciones actuales en las cuales se presentan inconvenientes para los estudiantes para la presentación de las pruebas, los cuales son complementados por el Representante de los Ex rectores.

El Representante del Sector Productivo indica que en los casos en los cuales los estudiantes prueben lo hechos que pretenden sean tenidos en cuenta para acceder a la presentación de la prueba, la Universidad no se podrá negar. Adicional, precisa que la redacción del artículo debe ser cerrada a fin de evitar interpretaciones y aprovechamiento por parte de algunos estudiantes para presentar pruebas sin que cumplan los requisitos.

La Representante de los Estudiantes apoya la incorporación del artículo, pero no como supletorio para que no se aprovechen de tal situación los estudiantes.

Retoma la palabra el Representante de los Egresados, quien indica que se debe contar con la programación de todo el año para estas pruebas, junto con las condiciones para acceder y el procedimiento de inscripción, pago de derechos y presentación.

El señor rector expone que actualmente sería viable el artículo, pero en la UNAD del futuro tendría que derogarse, por cuanto la universidad tendrá pruebas en donde se hará una identificación biométrica, con lo que cada persona tendrá asignado un computador y una prueba que difiere de las demás de sus compañeros.

En consecuencia, en ese momento no se necesitaran supletorios por cuanto los rangos de tiempo para la presentación de las pruebas se ampliar de tal forma que situaciones que antes eran de fuerza mayor o caso fortuito ya no lo serán. Sin embargo, se deberá crear el recurso para aquellos hechos irresistibles que no permitan la presentación de estos exámenes en tiempo y forma debida, pero no serán supletorios.

Esta propuesta del señor Rector es acogida por la Representante de los Estudiantes.

El Representante del Presidente de la República precisa que existen estudiantes en regiones apartadas de la geografía colombiana, por lo que sugiere no eliminar el artículo.

Por último, el Representante de los Ex rectores indica que la reglamentación del artículo puede quedar en cabeza del Consejo Académico.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 15 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión extraordinaria No. 15
4 de octubre de 2013

Presentadas las observaciones anteriores, el Secretario pone a consideración el artículo de examen supletorio con los ajustes solicitados.

Se aprueba por parte de los Honorables Consejeros presentes.

Artículo de condiciones de la evaluación.

El Representante del Presidente de la República solicita una contextualización a los miembros de la comisión de trabajo sobre éste tema.

La Representante de los Docentes indica que en este tema lo que se hizo fue organizar el capítulo, en donde se plasmaron principios, procesos y procedimientos, los cuales se presentan en conjunto en la matriz. Precisa que la comisión de trabajo concilió el artículo y está de acuerdo, sin embargo lo presenta para conocimiento del Honorable Consejo Superior.

El Representante de los Egresados precisa que solo surgió una observaciones con relación al artículo 69, el cual debe articularse con los derechos de los estudiantes, los deberes de los docentes y los principios de la evaluación.

Se concede la palabra al señor Rector, quien presenta sus observaciones sobre el tema:

- En el debate suscitado a lo largo del análisis de éste proyecto de reglamento, se había acordado que a medida de que el mismo avanzara se iría definiendo si el mismo serían un reglamento integrado o sí, por el contrario, se debería dividir dependiendo de la especificidad de cada área.
- En consecuencia, precisa que sí se discute un reglamento netamente estudiantil, la deliberación del presente artículo no tendría sentido, por cuanto es una responsabilidad docente.
- De otra parte, pone de presente su desconocimiento sobre decisiones sobre temas relevantes para la Universidad como lo son los e-mediadores y los e-monitores, por cuanto son un factor importante dentro la evolución de la institución.
- También debe tenerse una referencia al modelo pedagógico, el cual debe quedar integrado en el reglamento que se decida expedir, bien sea integrado o independiente.
- Le pregunta a la comisión de trabajo sobre el por qué ese artículo en esta sección?

El Representante de los Egresados precisa que el artículo se ubicó en éste título, por cuanto define las calificaciones de los estudiantes, además de que guarda coherencia con los demás artículos. Por último aclara que como quiera que no ha definido el tipo de reglamento a expedir, la comisión ha articulado las tres especificidades.

La Representante de los Estudiantes, dado el tema planteado, indica que es pertinente que el Consejo defina el reglamento a expedir y su sentido.

El Representante de los Ex rectores indica, con relación al artículo en estudio, que el mismo sobra, por cuanto los docentes tienen sus deberes y su propia normatividad.

Retoma la palabra la Representante de los Estudiantes para decir, que el artículo en comento debe incluirse en los temas referentes al reglamento académico.

El Representante de los Egresados precisa que si es un reglamento integral, se debe incluir el artículo, de lo contrario no.

Nuevamente se le concede la palabra a la Representante de los Estudiantes quien pone de presente que al inicio del debate de éste proyecto, solicitó que el reglamento se expidiera de manera independiente para los estudiantes, por cuanto la terminología empleada es compleja y confusa, lo cual dificulta la comprensión para su

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 15 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión extraordinaria No. 15
4 de octubre de 2013

estamento.

La Representante de los Docentes solicita una revisión a la adjetivación de los sustantivos y precisa que el artículo se incluye por cuanto recoge los elementos del proceso evaluativo.

El Representante de los Ex rectores adiciona su intervenciones exponiendo:

- Presenta su apoyo a lo expuesto por el señor Rector, en cuanto los reglamentos deben ser separados, por temas de didáctica.
- En consecuencia, se debe extraer la parte respectiva para cada reglamento, de conformidad a lo ya analizado y aprobado.

La Representante de los Docentes presenta su preocupación por el tiempo invertido por la comisión de trabajo y por el honorable Consejo en éste proyecto, y solicita una revisión conceptual de los reglamentos, por cuanto uno es el académico, el cual contempla situaciones administrativas y académicas y otro es el de estudiantes y egresados, el cual conlleva derechos, deberes y aspectos generales de esos estamentos.

El Representante de los Egresados pone de presente que desde un inicio se aclaró que éste tema no iba a ser de poco tiempo. Sin embargo, solicita que se defina qué reglamento se va a expedir y en caso de ser dividido, propone que la comisión de trabajo presente el proyecto con los extractos respectivos, excluyendo lo académico.

El Representante de los Ex rectores indica que buena parte del reglamento estudiantil no ha sido discutido.

El Representante del Sector Productivo indica que el trabajo no ha sido perdido. Si bien se intento integrar un reglamento, es partidario de que sea independiente, para lo cual se deberá depurar artículos y reorganizarlo.

Interviene el Representante de las Directivas Administrativas de la Universidad quien presenta sus consideraciones sobre el tema:

- Lo que ha ocurrido, es una expresión de la madurez que ha obtenido el Consejo Superior.
- Es palpable que cada estamento tienen interés en su propio reglamento.
- Aclara que los reglamentos deben ser prácticos, amigables y orientadores; en caso contrario no se leen por los destinatarios.
- En consecuencia, apoya la propuesta de que sean independientes, lo cual facilitará su comprensión.

La Representante de los Docentes propone que se expida un reglamento académico y otro que agrupe a estudiantes y egresados.

El Representante del Presidente de la República indica que, volviendo al desarrollo y análisis del reglamento, comparte la idea de división de los estatutos por estamento y uno académico.

El Representante del Sector Productivo coadyuva la propuesta de la Representante de los Docentes, sin embargo pregunta, ¿Qué tipo de normatividad puede cobijar a los egresados de la UNAD?

Se concede la palabra al señor Rector quien invita a crear un reglamento para los egresados, por cuanto siempre ha sido un apéndice de otros grupos normativos de la universidad. Por último apoya la idea de que sean reglamentos diferentes, lo cual ayuda a que sean prácticos.

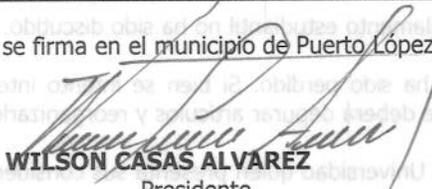
El Representante de los Ex rectores propone que se revise el reglamento de la Red de Egresados y que de ahí se haga la extracción. De otra parte, indica que la comisión de trabajo puede presentar propuestas para la próxima sesión, la cual solicita sea extraordinaria y en un tiempo relativamente corto, por cuanto, recuerda, la meta del Consejo Superior es expedir el reglamento en el 2013.

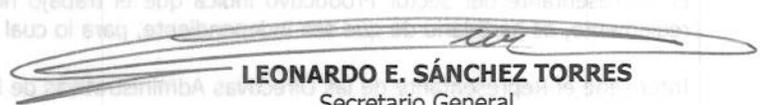
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc.	Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013						
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013						
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 15 de 2013						

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión extraordinaria No. 15
4 de octubre de 2013

	<p>La Representante de los Docentes indica que está de acuerdo con el Representante del Sector Productivo y propone la elaboración de un cronograma de trabajo para la comisión.</p> <p>Por último, el Representante del Presidente de la República indica que la sesión extraordinaria será programada una vez el señor Rector retorne de la comisión de servicios al exterior aprobada por éste órgano.</p> <p>El Secretario General pone a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta de división de los reglamentos.</p> <p>Se aprueba por todos los honorables Consejeros presentes y la Consejera conectada vía web conferencia.</p>	
<p>4. Correspondencia, proposiciones y varios</p>	<p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas, a partir del minuto 03:32.00, y termina en el minuto 03:33.40 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2013.)</i></p> <p>No se presentaron temas a tratar dentro de éste punto.</p> <p>Se termina la sesión siendo las 11:58 a.m.</p>	

Para constancia se firma en el municipio de Puerto López, Meta, a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2013.


WILSON CASAS ALVAREZ
Presidente


LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 04 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 15 de 2013					